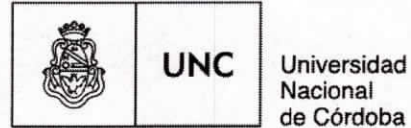


2017
Año de las
energías
renovables



EXP - UNC: 0064072/2017
Córdoba, 27 DIC 2017

VISTO:

La solicitud Efectuada por el Sub-Secretario de Extensión de reconocimiento de los Servicios de Profesional Independiente de la Sra. Ruiz Gabriela Vanessa D.N.I. 34.688.750, por el los servicios de registro audiovisual prestados en los conciertos del Método Suzuki los días 2 de Diciembre de 2017 en la Sala de las Américas del Pabellón Argentina y el día 7 de Diciembre de 2017 en el Teatro Real; y

CONSIDERANDO:

Que dichos conciertos se realizaron con motivos de los festejos por el 50° aniversario del Método Suzuki, por lo que es indispensable tener el registro audiovisual que forma parte del patrimonio histórico de nuestra Institución.

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/2012 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación.

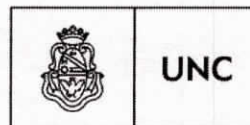
POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y autorizar el pago de los servicios prestados por la Sra. Ruiz Gabriela Vanessa D.N.I. 34.688.750 por servicios de registro audiovisual prestados en los conciertos del Método Suzuki los días 2 de Diciembre de 2017 en la Sala de las Américas del Pabellón Argentina y el día 7 de Diciembre de 2017 en el Teatro Real con una retribución total de pesos dieciocho mil (\$18.000) facturas 0001-00000002 en concepto de "Servicio de Registro Audiovisual para el concierto Medio Siglo de Método Suzuki en Argentina realizado el día 02/12/2017", y 0001-00000003 en concepto "Servicio de Registro Audiovisual para el concierto de cierre académico 2017 de la orquesta Suzuki realizado el día 07/12/2017 en el Teatro Real", y declararlo de legítimo abono.

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 2°: Las erogaciones efectuadas serán imputadas a fondos de Recursos Propios de la Facultad de Artes y del Método Suzuki.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Comunicar al Área Económico-Financiera. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0724

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba